



## O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754  
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465  
Web: <http://www.raspeig.es/porta/deportes>  
E-mail: [deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

Servicios  
Administrativos

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

### ACTA 1/2013

#### CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día doce de febrero de dos mil trece, se reunieron en la **Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Luisa Pastor Lillo, los siguientes miembros:

- |  |  |
|--|--|
| 2.- José Rafael Pascual López                          | Concejal Delegado - Vicepresidente   |
| 3.- D <sup>a</sup> . María Manuela Torregrosa Esteban  | Vocal PP   |
| 4.- D. Jesus Javier Villar Notario                     | Vocal PSOE   |
| 5.- D. Alejandro Lillo Montoyo                         | Representante de los Clubes  |
| 6.- D. Roque Vicente González Platero                  | Representante de los Clubes  |
| 7.- D <sup>a</sup> . María del Pilar Pozuelo Martínez  | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas                    |
| 8.- D <sup>a</sup> . María Herminia Hurtado Perea      | Representante de los padres y madres de alumnos de las Escuelas Deportivas |
| 9.- D. Víctor Manuel Bautista Salido                   | Técnico Medio Deportivo  |
| 10.- D <sup>a</sup> . Virginia Lucía Pizonés Fernández | Representante del personal del O.A.L.                                      |

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria D<sup>a</sup>. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez y la Tesorera D<sup>a</sup> María Leonor Tomás Such.

No asiste D. Javier Martínez Serra, vocal del grupo municipal EU.

Asiste, invitada por la Vicepresidencia, D<sup>a</sup>. Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 3 de diciembre de 2012.

#### 2.- 2ª y 3ª REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES (CM CServ 27/08) (Expte: 16/2013).

Que vista la propuesta de *D. José Rafael Pascual Llopis*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE**:

**QUE** por parte del Técnico Medio Deportivo, D. Víctor Bautista Salido se ha emitido informe de fecha 04.02.2013, respecto al reconocimiento a favor del adjudicatario del contrato de servicios de Salvamento y Socorrismo

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

de las piscinas municipales, SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (J-03951951), de las cantidades correspondientes a la 2ª y 3ª revisión de precios del citado contrato, correspondiente a los periodos e índices de revisión siguientes:

Factura referida al período de marzo 2011 – febrero 2012							
Total horas facturadas	Precio/hora a (sin IVA)	Precio/hora a (con IVA)	Total importe facturado (con IVA 18%)	Precio/hora a Revisado (sin IVA)	Precio/hora a Revisado (con IVA)	Total importe Revisado (con IVA 18%)	Diferencia a facturar
4.054,00	9,96 €	11,76 €	47.645,86 €	10,20 €	12,04 €	48.793,95 €	1.148,09 €

Factura referida al periodo de marzo 2012 – agosto 2012							
Total horas facturadas	Precio/hora a (sin IVA)	Precio/hora a (con IVA)	Total importe facturado (con IVA 18%)	Precio/hora a Revisado (sin IVA)	Precio/hora a Revisado (con IVA)	Total importe Revisado (con IVA 18%)	Diferencia a facturar
2.646,25	9,96 €	11,76 €	31.100,85 €	10,30 €	12,16 €	32.162,53 €	1.061,68 €

Factura referida al periodo de septiembre 2012 – enero 2013							
Total horas facturadas	Precio/hora a (sin IVA)	Precio/hora a (con IVA)	Total importe facturado (con IVA 21%)	Precio/hora a Revisado (sin IVA)	Precio/hora a Revisado (con IVA)	Total importe Revisado (con IVA 21%)	Diferencia a facturar
1.418,25	9,96 €	11,76 €	17.092,19 €	10,30 €	12,46 €	17.675,66 €	583,47 €

QUE según informe emitido por la Secretaria de fecha 5 de febrero de 2013, jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada al órgano competente, esto es, el Consejo Rector. Y teniendo en cuenta que la contratista SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. viene prestando sus servicios desde el 01/03/2009, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por estas revisiones de precios desde el 01.03.2011 hasta 29.02.2012 y desde el 01.03.2012 hasta el 28.02.2013, así como consolidarlas en los periodos posteriores.

QUE la contratista deberá presentar factura por los importes arriba indicados, que ascienden a un total de 2.793,24 €, y que corresponde a la diferencia entre el valor de las horas efectuadas y abonadas por los diferentes periodos y los precios/hora revisados indicados anteriormente. A partir del mes de febrero de 2013, en la facturación se aplicará el precio/hora revisado de 12,46 euros (IVA incluido).

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (01/02/2013), y se ha fiscalizado favorablemente el expediente (04/02/2013).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, previas las intervenciones que figuran al final, por unanimidad, de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios, a favor de la mercantil Servicios Deportivos S.C. (J-03951951), adjudicataria del contrato de servicios de Salvamento y Socorrismo de las piscinas municipales (CM Serv 27/08), por los periodos y precios que se indican a continuación:

Periodo marzo 2011 a febrero 2012 (IVA 18 %):

a) Precio/hora revisado =  $9,96 (1 + (2,38/100)) = 10,2 € + IVA (18\%)$ . **12,04 IVA incluido.**

Periodo marzo 2012 a agosto 2012 (IVA 18 %):



## O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754  
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465  
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>  
E-mail: [deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

Servicios  
Administrativos

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

**SEGUNDO.-** Autorizar y Disponer el gasto por importe de 12.011,44 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, en el presupuesto del ejercicio 2013.

**TERCERO.-** Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la supervisión municipal.

### 4º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Expte: 23/2013).

Vista la propuesta *D. José Rafael Pascual Llopis*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante) en la que expone, **EXPONE:**

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 05.02.2013, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación de los servicios de "Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales".

QUE en este Pliego se determinan, entre otros, los siguientes aspectos: presupuesto de contratación cuantificado en **53.220,64 €**, IVA incluido; plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos; selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 07.02.2013, se emite informe de Intervención, acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

QUE por la Secretaria del O.A.L. se ha emitido informe jurídico en fecha 07.02.2013 en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLRSP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación el baremo de los criterios de selección del contratista.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición Adicional 2ª.10 TRLRSP.

QUE en el expediente administrativo figura Informe de Intervención de fiscalización previa del expediente, de fecha 7 de febrero de 2013.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 1 abstención, (Vocal PSOE), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de "Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales" (expte. 23/2013), con un presupuesto anual de **53.220,64 €**, IVA incluido (21 %), integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 05.02.2013 y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, redactado por la Secretaria, de fecha 07.02.2013.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) *Presidente:* José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente del O.A.L.

2) *Vocales:*

Vocal 1: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Vocal 2: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Vocal 3: Lourdes Sempere Quesada, Asesora del O.A.L.

Vocal 5: Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo

3) *Secretaria:* Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.



## O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754  
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465  
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>  
E-mail: [deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

Servicios  
Administrativos

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

b) Precio/hora revisado =  $10,2 (1+(1,02/100)) = 10,3 \text{ €} + \text{IVA (18\%)}$ . **12,16 IVA incluido hasta el 31 de agosto.**

Periodo septiembre 2012 a enero 2013 (IVA 21 %)

c) Precio/hora revisado =  $10,2 (1+(1,02/100)) = 10,3 \text{ €} + \text{IVA (21\%)}$ . **12,46 IVA incluido desde 1 de septiembre a 31 de enero de 2013.**

La cantidad de 12,46 € (IVA incluido) queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de **2.793,24 euros**, con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Notificar al contratista, y comunicar a la Dirección Técnica Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

### INTERVENCIONES

*Por la Presidencia se aclara que la revisión de precios se corresponde con la fórmula de revisión prevista en el contrato, 85% de la variación del IPC -datos INE- producido en el período anual inmediatamente anterior.*

### **3º) APROBACIÓN DE LA PRORROGA FORZOSA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (01/03/2013 al 31/05/2013) (CM CServ 27/08) (Expte: 10/2013).**

Vista la propuesta de **D. José Rafael Pascual Llopis**, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L., en relación al contrato de servicios de *Salvamento y Socorrismo en Piscinas Municipales* (Expte. CM Serv 27/08), en la que EXPONE:

Que mediante Decreto de Alcaldía nº 371 de 24 de febrero de 2009, se adjudicó el *Contrato de Servicios para el Salvamento y Socorrismo en Piscinas Municipales* (Expte. CM Serv 27/08), a la mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C. (J-03951951)**, por el precio cierto de 11,48 €/hora, IVA incluido (9,90 € + IVA al 18 %), siendo este precio de 12,06 €/hora, IVA incluido (9,96 + IVA al 21 %), a partir del 01/07/2010 en virtud del nuevo tipo del IVA.

Que el plazo de 2 años de prestación inicial se inició el 01/03/2009 y finalizó el 28/02/2011. La segunda prórroga anual adoptada finalizará el próximo 28/02/2013.

Que por esta Vicepresidencia se considera la necesidad de prórroga del contrato, a fin de mantener el servicio en tanto se tramita la aprobación, licitación y adjudicación del nuevo contrato, habiéndose redactado por el Técnico Medio Deportivo, con fecha 5 de febrero de 2013, el Pliego de Condiciones Técnicas rector de la nueva contratación.

Que por la Secretaria del O.A.L. se ha emitido informe jurídico con fecha 5 de febrero de 2012 en el que se indica que se hace preciso realizar las actuaciones para proveer la continuidad y permanencia del servicio, quedando justificada la aplicación de una prórroga forzosa del servicio, con carácter excepcional, considerándose un plazo de tres meses.

Que por la Intervención se ha informado de la existencia de crédito adecuado y suficiente, ajustado al IVA vigente al 21 % y se ha fiscalizado favorablemente el expediente, (31.01.2013 y 05.02.2013)

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga forzosa del contrato de Contrato de Servicios para el Salvamento y Socorrismo en Piscinas Municipales (Expte. CM Serv 27/08), con la mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C. (J-03951951)**, por un período del 01.03.2013 al 31.05.2013.



## O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754  
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465  
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>  
E-mail: [deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

Servicios  
Administrativos

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

**CUARTO.-** Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. de Alicante, por 15 días naturales.

**QUINTO.-** Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### INTERVENCIONES

*El Sr. Vicepresidente informa que respecto al contrato vigente, el nuevo Pliego de Condiciones prevé la realización de un mayor número de horas de servicio, a un precio menor.*

### **5º) APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CON EL FUTBOL CLUB JOVE ESPAÑOL DE SAN VICENTE (Expte: 15/2013).**

Vista la propuesta de **D. José Rafael Pascual Llopis**, Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

Que este Organismo Autónomo Local, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a aquellas entidades que fomenten la promoción en el deporte.

Que la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, establece en su artículo 9II).- **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES** que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación o de sus Organismos Autónomos, indicando asimismo, que, cuando los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro, este tipo de subvenciones se instrumentarán con carácter general a través de Convenios entre el Ayuntamiento u Organismos Autónomos y el beneficiario.

Que en el Anexo de Subvenciones Nominativas que acompaña a las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2013, se señala expresamente como beneficiario al F.C. Jove Español de San Vicente (V-53121398), lo que, conforme a la Base 26 de las citadas, origina la Autorización y Disposición del gasto al inicio del ejercicio.

Que por parte del beneficiario se ha acreditado estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, con el Fútbol Club Jove Español de San Vicente (V-53121398), que se anexa a la presente.

**SEGUNDO.-** Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48200 por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

### INTERVENCIONES

*Por el Sr. Vicepresidente se informa que el Convenio con el Fútbol Club Jove, tiene por objeto la promoción del futbol en sus distintas categorías, manteniéndose en la misma línea que años anteriores aunque con una reducción del importe a subvencionar.*

M:\2013\50-OAL DEPORTES\ACTAS\Borrador-Acta-CR.doc

**6º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL EJERCICIO 2012 Nº 1/2013 (Expte: 13/2013).**

Vista la propuesta de *D. José Rafael Pascual Llopis*, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013 (Expte. 13/2013)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 1abstención, (Vocal PSOE), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013 (expte. 13/2013)**, por importe de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (13.190,74€)**.

**SEGUNDO.-** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2013, según la relación que se adjunta.

**TERCERO.-** Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

**INTERVENCIONES**

El Sr. Vicepresidente aclara los conceptos y facturas a los que corresponden los gastos objeto del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº.  
La Presidenta,

La Secretaria,

